

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **069**

Fecha: 26/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2016 00202</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	LIBIA MARINA - ALARCON ROJAS	LUIS FERNANDO LIZARAZO RUBIO	Auto Interlocutorio COMISIONAR al señor Alcalde de esta ciudad para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 260-179761, ubicado en la calle 12 N° 6-25 del Barrio Centro de esta Ciudad, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO LIZARAZO RUBIO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 595 y 596 del Código General del Proceso.	23/10/2020	
54001 31 53 003 <b>2018 00298</b>	Ordinario	PATRICIA - RANGEL DE CLAVIJO	MEDPLUS	Auto Interlocutorio NO DAR ALCANCE a la solicitud de nulidad que contra la constancia secretarial de fecha 4 de diciembre de 2020, formuló la parte demandante en esta demanda de reconvencción. Lo anterior, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído; NO TOMAR MEDIDAS de saneamiento con respecto a los argumentos expuestos por la demandante, estableciéndose en consecuencia OPORTUNA la CONTESTACION de la demanda efectuada por la demandada ANA PATRICIA RANGEL DE CLAVIJO; RECONOCER al Dr. JUAN GUILLERMO SALGADO ARIAS, como apoderado judicial de MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., en los términos y facultades del poder conferido; Ejecutoriado el presente proveído habrá de continuarse con la etapa procesal que corresponda.	23/10/2020	C. RECON VENCIO N
54001 31 53 003 <b>2019 00059</b>	Ordinario	CAMILO ERNESTO GONZALEZ TORRES	JAIME ORTEGA RAMIREZ	Auto Interlocutorio OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Dr. SIGFRIDO ENRIQUE NAVARRO BERNAL, el cual mediante decisión de fecha 14 de Agosto de 2020, decidió CONFIRMAR parcialmente la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019 proferida por esta Unidad Judicial. Así mismo, dispuso MODIFICAR el Numeral TERCERO de la citada decisión, en la forma allí dispuesta; finalmente, condenó en costas a la parte demandada; Para el obediencia de lo antes anotado, debe tenerse en cuenta; la corrección que a la sentencia de segunda instancia realizó el honorable magistrado en su decisión de fecha 3 de septiembre de 2020, en cuanto al valor reconocido (por concepto de indemnización de perjuicios de orden moral) en el numeral segundo de su sentencia de fecha 14 de agosto de 2020; POR SECRETARIA procédase a la liquidación de costas pertinentes.	23/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00382</b>	Abreviado	SERGIO IVAN VELASCO NIÑO	JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO	Auto Interlocutorio OBEDÉZCASE Y CUMPLASE Por lo anterior, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Ponente DRA. BERNARDO ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, el cual mediante decisión de fecha 04 de Mayo de 2020, decidió CONFIRMAR el auto de fecha 03 de febrero de esta anualidad y no impuso condena en costas; POR SECRETARIA procédase a darse cumplimiento en lo establecido en los numerales SEGUNDO y TERCERO del pasado auto de fecha 3 de febrero de 2020, toda vez que no existe actuación procesal por emitir.	23/10/2020	
54001 31 53 003 <b>2019 00385</b>	Abreviado	VEL DUE SAUREZ DIAZ	JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO	Auto Interlocutorio OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Ponente DRA. CONSTANZA FORERODE RAAD, el cual mediante decisión de fecha 14 de Mayo de 2020, decidió CONFIRMAR en todas y cada una de sus partes el auto de fecha 03 de febrero de esta anualidad, por medio del cual se dispuso el rechazo de la demanda de la referencia; POR SECRETARIA procédase a darse cumplimiento en lo establecido en los numerales SEGUNDO y TERCERO del pasado auto de fecha 3 de febrero de 2020, toda vez que no existe actuación procesal por emitir.	23/10/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00169</b>	Interrogatorio de parte	PARQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPO SAS	CARBOMAX DE COLOMBIA	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente solicitud de prueba extraprocesal de inspección judicial y exhibición de documentos, efectuada por PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A, a la empresa CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	23/10/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00170</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUIS FRANCISCO GARCIA VELANDIA	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda propuesta por el doctor JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO en su condición de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, contra el señor LUIS FRANCISCO GARCÍA VELANDÍA, por lo expuesto en la parte motiva; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose y previa solicitud elevada por la misma, la cual deberá adecuarse a las directrices señaladas en el Acuerdo CSJNS2020-152 del 30 de Junio del 2020 artículo 6°. Déjense las constancias del caso; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	23/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00173</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JESUS JOAQUIN - CELY FLOREZ	Auto Interlocutorio C.1. LIBRAR mandamiento de pago a favor del SCOTIBANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA en contra de JESUS JOAQUIN CELY FLOREZ; ORDENAR a la parte demandada JESUS JOAQUIN CELY FLOREZ a pagar a la parte demandante, SCOTIBANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero; ABTERNERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO respecto del pagaré 02-01244973-03, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; ORDENAR la notificación personal del señor JESUS JOAQUIN CELY FLOREZ, de conformidad con el contenido normativo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ACLARÁNDOSELE a la parte demandante que deberá allegar la prueba respectiva del acuse de recibido u otro medio por el cual pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos; C.2. DECRETA MEDIDAS	23/10/2020	C.1.; C.2.
54001 31 53 003 <b>2020 00175</b>	Ordinario	ARMANDO - LASPRILLA ZAPATA	JOSE LEONARDO MARCOZZI ANGARITA	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda verbal propuesta por la doctora ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ en su condición de apoderada judicial de ARMANDO LASPRILLA ZAPATA contra JAVIER ALEJANDRO DUQUE CASTELLANOS, para decidir lo que en derecho corresponda, por lo expuesto en la parte motiva; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	23/10/2020	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 069**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 26 de Octubre de 2020.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**

Secretaria